



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP- 16 -2019**



"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS AUTOMORES, COLIMA POR EL PERIODO DE FEBRERO A JUNIO DE 2019"

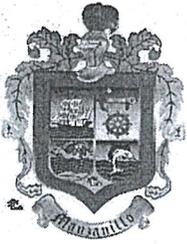
CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, COMO COMPRADOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES Y MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL AYUNTAMIENTO"** Ó **"COMPRADOR"** Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR, PERSONA FÍSICA LA **C. AURELIA SANCHEZ CASTRO** A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE **"EL PROVEEDOR"** O **"VENDEDOR"**, MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES.

- 1.- Mediante oficio número **DSGCP/075/2019**, de fecha **22 de enero de 2019**, emitido por la C. Irma Zulema Cobián Chávez, Directora de Servicios Generales, dirigido al **Oficial Mayor, Lic. Miguel Salazar Abaroa**, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Manzanillo, solicitando se proceda a efectuar los trámites correspondientes, para la **"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS AUTOMORES, COLIMA POR EL PERIODO DE FEBRERO A JUNIO DE 2019"**
- 2.- En asamblea ordinaria número **08** con fecha **19 de Febrero de 2019** del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Manzanillo se llevó a cabo el procedimiento de Invitación Restringida, según **Acta número 16**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción II, 46 numeral 1 fracción III y 47 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- 3.- Se informó por parte del comité que de las propuestas recibidas de acuerdo a la revisión y análisis de la documentación la participante, la **C. AURELIA SANCHEZ CASTRO**, es quien cumple con todos los preceptos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases respectivas y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que se da el fallo a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.
- 4.- Que, de acuerdo a la partida presupuestal correspondiente el Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, cuenta con el recurso económico propio suficiente destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP- 16 -2019**



"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS AUTOMORES, COLIMA POR EL PERIODO DE FEBRERO A JUNIO DE 2019"

DECLARACIONES.

I.- Declara **"el Ayuntamiento"** a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

I.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano del Estado de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima establece que el municipio es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

I.2.- Concordante con la disposición Constitucional Federal, la Constitución Local igualmente señala en su artículo 90, Fracciones I y II, que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.3.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, es la ejecutora de las determinaciones del H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el artículo 24 del Reglamento para el Gobierno Municipal de Manzanillo y acredita su personalidad con la Acta Certificada de la Sesión Pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2018.

I.4.- El **C. Daniel Mendoza Flores**, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del

2 DE 11

"AÑO 2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO".

Av. Juárez Nº 100 Zona Centro C.P. 28200 Manzanillo, Colima, México
Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243, 1372305 Y 1372314
E-Mail: comprasmanzanillo.gob.mx Internet: www.manzanillo.gob.mx

Daniel Mendoza Flores



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP- 16 -2019**



"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS AUTOMORES, COLIMA POR EL PERIODO DE FEBRERO A JUNIO DE 2019"

presente contrato y acredita su personalidad con el Acta Certificada de la Sesión Pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2018.

1.5.- La **C. Mtra. Martha María Zepeda del Toro**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio y acredita su personalidad con el Acta no. 1 de Sesión de Cabildo, celebrada el 16 de octubre de 2018.

1.6.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.7.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

1.8.- Que se cuenta con el recurso económico suficiente destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

1.9.- Que el presente contrato se asignó a "**el proveedor**" la **C. AURELIA SANCHEZ CASTRO**, a través del Procedimiento de Invitación Restringida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción II, 46 numeral 1 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima.

2. - Declara "**el proveedor**", bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Es una **PERSONA FÍSICA**, Que se encuentra registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), con Registro Federal de Contribuyentes: **SACA521018C50**, y que su domicilio fiscal es: **Blvd. Miguel de la Madrid número 58, colonia Las Joyas, Manzanillo, Col., C.P. 28230, Correo Electrónico: dclopher@hotmail.com**

2.1 Tiene capacidad técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.2 Para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Blvd. Miguel de la Madrid número 58, colonia Las Joyas, Manzanillo, Col., C.P. 28230.**

[Firmas manuscritas verticales]

[Firma manuscrita: Aurelia Sanchez]



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP- 16 -2019**



"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS AUTOMORES, COLIMA POR EL PERIODO DE FEBRERO A JUNIO DE 2019"

2.3 Conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, y el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del suministro en cuestión.

2.4 Está dispuesto a suministrar lo referido en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

3.2. Que en este contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

En razón de las anteriores declaraciones "EL PROVEEDOR" y "EL AYUNTAMIENTO" se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR "Se obliga a proveer a "EL AYUNTAMIENTO", de "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS AUTOMORES, COLIMA POR EL PERIODO DE FEBRERO A JUNIO DE 2019"

DE ACUERDO A LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA:

[Firmas manuscritas verticales]

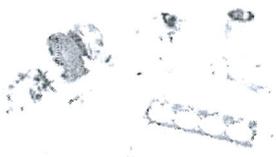
[Firma manuscrita]



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP- 16 -2019**



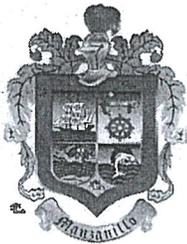
"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS AUTOMORES, COLIMA POR EL PERIODO DE FEBRERO A JUNIO DE 2019"



REFACCIONES AUTOMOTRICES
AURELIA SANCHEZ CASTRO.
Boulevard Miguel de la Madrid # 58
Calleon Las Joyas
Manzanillo, Colima

AE-1 Costo total de la propuesta, detallando el precio de cada una de los productos.

#	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	IMPORTE
1	ACEITE PARA TRANSMISION AUTOMATICA	1	TAMBO	\$ 19 500 00	\$ 19 500 00
2	ACEITE HIDRAULICO	1	TAMBO	\$ 9 350 00	\$ 9 350 00
3	ACEITE PARA DIFERENCIAL	1	TAMBO	\$ 11 600 00	\$ 11 600 00
4	ACEITE PARA MOTOR A GASOLINA MULTIGRADO	1	TAMBO	\$ 16 500 00	\$ 16 500 00
5	ACEITE MULTIGRADO 15W40	1	TAMBO	\$ 11 500 00	\$ 11 500 00
6	ACEITE	1	TAMBO	\$ 13 500 00	\$ 13 500 00
7	WD40	5	CAJA	\$ 130 00	\$ 650 00
8	CARBUCLIN	1	CAJA	\$ 1 050 00	\$ 1 050 00
9	ARRANCADOR PARA MOTOR	1	CAJA	\$ 1 455 00	\$ 1 455 00
10	ALFOJATODO CON SILICON	1	PIEZA	\$ 1 350 00	\$ 1 350 00
11	LIQUIDO PARA FRENOS	1	CAJA	\$ 1 350 00	\$ 1 350 00
12	CINTA AISLANTE	1	CAJA	\$ 1 150 00	\$ 1 150 00
13	AGUA PARA ACUMULADOR	1	CAJA	\$ 400 00	\$ 400 00
14	BULBOS H4 HELLA	1	CAJA	\$ 550 00	\$ 550 00
15	FILTRO ACEITE	4	PIEZA	\$ 60 00	\$ 240 00
16	FILTRO GASOLINA	1	PIEZA	\$ 68 00	\$ 68 00
17	FILTRO AIRE	1	PIEZA	\$ 65 00	\$ 65 00
18	BUJIA	4	PIEZA	\$ 30 00	\$ 120 00
19	FILTRO AIRE PARA CHRYSLER RAM	2	PIEZA	\$ 145 00	\$ 290 00
20	FILTRO GASOLINA PARA CHRYSLER RAM	1	PIEZA	\$ 140 00	\$ 140 00
21	FILTRO ACEITE PARA CHRYSLER RAM	1	PIEZA	\$ 68 00	\$ 68 00
22	BUJIA PARA CHRYSLER RAM	24	PIEZA	\$ 78 00	\$ 1 872 00
23	FILTRO AIRE PARA FORD	2	PIEZA	\$ 120 00	\$ 240 00
24	FILTRO GASOLINA PARA FORD	2	PIEZA	\$ 120 00	\$ 240 00
25	FILTRO ACEITE PARA FORD	3	PIEZA	\$ 75 00	\$ 225 00
26	BUJIA PUNTA DE PLATINO PARA FORD	8	PIEZA	\$ 78 00	\$ 324 00
27	ACUMULADOR PARA CHEVROLET MATIZ	1	PIEZA	\$ 2 950 00	\$ 2 950 00
28	VIELETA DE DIRECCION	2	PIEZA	\$ 396 00	\$ 792 00
29	BALERO DELANTERO IZQUIERDO	2	PIEZA	\$ 2 880 00	\$ 5 760 00
30	BALATAS DELANTERAS	1	PIEZA	\$ 887 00	\$ 887 00
31	KIT DE BALEROS	2	JUEGO	\$ 354 00	\$ 708 00
32	HORQUILLA COMPLETA DE SUSPENSION DELANTERA	2	PIEZA	\$ 2 150 00	\$ 4 300 00



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP- 16 -2019**



"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS AUTOMORES, COLIMA POR EL PERIODO DE FEBRERO A JUNIO DE 2019"

REFACCIONES AUTOMOTRICES
AURELIA SANCHEZ CASTRO.
Boulevard Miguel de la Madrid # 58
Colonia Las Joyas
Manzanillo, Colima

33	BANDA DE DISTRIBUCION	1	PIEZA	\$ 390 00	\$ 390 00
34	TENSOR DE DISTRIBUCION	1	PIEZA	\$ 1,150 00	\$ 1,150 00
35	KIT DE AFINACION	4	PIEZA	\$ 115 00	\$ 460 00
36	FILTRO GASOLINA PARA CHEVROLET	1	PIEZA	\$ 98 00	\$ 98 00
37	FILTRO AIRE	1	PIEZA	\$ 90 00	\$ 90 00
38	JUNTA HOMOCINETA LADO DE LA RUEDA FLECHA	2	PIEZA	\$ 690 00	\$ 1,380 00
39	VALVULA IAC PARA EL MOTOR	1	PIEZA	\$ 350 00	\$ 350 00
40	AMORTIGUADOR DELANTERO PARA SUSPENSION	2	PIEZA	\$ 935 00	\$ 1,870 00
41	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO PARA SUSPENSION	2	PIEZA	\$ 250 00	\$ 500 00
42	HULE DE REBOTE DE AMORTIGUADOR PARA LA SUSPENSION	1	PIEZA	\$ 360 00	\$ 360 00
43	BUJE PARA TIRANTE DELANTERO DE LA SUSPENSION	2	PIEZA	\$ 280 00	\$ 560 00
44	RODULA PARA LA SUSPENSION	2	PIEZA	\$ 280 00	\$ 560 00
45	AMORTIGUADOR TRASERO	4	PIEZA	\$ 500 00	\$ 2,000 00
46	KIT SELLO PARA MOTOR	1	JUEGO	\$ 455 00	\$ 455 00
47	ACUMULADOR PARA BARREDORA CHERRINTON	1	PIEZA	\$ 3,250 00	\$ 3,250 00
48	BUJIA	1	PIEZA	\$ 65 00	\$ 65 00
49	FILTRO ACEITE	1	PIEZA	\$ 95 00	\$ 95 00
50	ADITIVO PARA MOTOR	1	PIEZA	\$ 350 00	\$ 350 00
51	FILTRO AIRE	1	PIEZA	\$ 80 00	\$ 80 00
52	FILTRO ACEITE	2	PIEZA	\$ 70 00	\$ 140 00
53	AMORTIGUADOR TRASERO PARA TSURU	2	PIEZA	\$ 690 00	\$ 1,380 00
54	BASE DE AMORTIGUADOR PARA TSURU	2	PIEZA	\$ 450 00	\$ 900 00
55	HULE DE REBOTE DE AMORTIGUADOR CON CUBRE POLVO	2	PIEZA	\$ 180 00	\$ 360 00
56	BUJIA PUNTA DE PLATINO PARA DODGE GRUA	12	PIEZA	\$ 70 00	\$ 840 00
57	FILTRO GASOLINA PARA NISSAN	1	PIEZA	\$ 65 00	\$ 65 00
58	ACUMULADOR PARA CAMION FAMSA CON PLUMA	1	PIEZA	\$ 6,650 00	\$ 6,650 00
59	ACUMULADOR PARA NISSAN URVAN	1	PIEZA	\$ 4,110 00	\$ 4,110 00
60	ACUMULADOR PARA TOYOTA HILUX	1	PIEZA	\$ 4,110 00	\$ 4,110 00
61	ADITIVO PARA MOTOR	1	PIEZA	\$ 350 00	\$ 350 00

Aurelia Sanchez

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Aurelia Sanchez



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP- 16 -2019**



"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS AUTOMORES, COLIMA POR EL PERIODO DE FEBRERO A JUNIO DE 2019"

REFACCIONES AUTOMOTRICES
AURELIA SANCHEZ CASTRO
Boulevard Miguel de la Madrid # 58
Cotonio Las Joyas
Manzanillo, Colima

62	BALATAS DELANTERAS PARA TSURU	1	JUEGO	\$ 198 00	\$ 198 00
63	HERRAJES PARA BAJATAS	2	JUEGO	\$ 270 00	\$ 540 00
64	RECTIFICADO DE DISCOS DE FRENOS DELANTEROS	2	SERVICIO	\$ 42 50	\$ 85 00
65	ACUMULADOR PARA CHRYSLER	1	PIEZA	\$ 4 110 00	\$ 4 110 00
66	MASA DELANTERA PARA CHRYSLER	1	PIEZA	\$ 6 027 36	\$ 6 027 36
67	BALATAS TRASERAS PARA NISSAN	1	JUEGO	\$ 350 00	\$ 350 00
68	BALATAS DELANTERAS PARA NISSAN	1	JUEGO	\$ 590 00	\$ 590 00
69	DEPOSITO RECUPERADOR DE RADIADOR	1	PIEZA	\$ 1 835 00	\$ 1 835 00
70	ACEITE DE MOTOR A GASOLINA MULTIGRADO SAE 15W14	3	TAMBO	\$13,500 00	\$ 40 500 00
71	ACEITE HIDRAULICO	6	CUBETA	\$ 834 58	\$ 4 172 00
72	PUNTA HOMOCINERICA COMPLETA LADO IZQUIERDO	1	PIEZA	\$ 795 00	\$ 795 00
73	ACEITE HIDRAULICO	2	TAMBO	\$ 9 350 00	\$ 18 700 00
74	ACEITE DE MOTOR A DIESEL MULTIGRADO 15W40	6	CUBETA	\$ 1 130 00	\$ 6 780 00
75	ACEITE MULTIGRADO 50W40	3	CUBETA	\$ 1 390 00	\$ 4 140 00
76	ACEITE HIDRAULICO	6	CUBETA	\$ 1 190 00	\$ 6 600 00
77	ACEITE DE MOTOR A DIESEL MULTIGRADO 15W40	1	TAMBO	\$11 500 00	\$ 11 500 00
78	ACEITE DE MOTOR A GASOLINA MULTIGRADO 5W30, MINERAL	1	TAMBO	\$16,810 00	\$ 16 810 00
79	FILTRO DE AIRE PARA NISSAN	1	PIEZA	\$ 95 00	\$ 95 00
80	BUJIA PARA NISSAN	1	PIEZA	\$ 80 00	\$ 80 00
81	VALCULA IAC	1	PIEZA	\$ 350 00	\$ 350 00
82	FILTRO GASOLINA	1	PIEZA	\$ 100 00	\$ 100 00
83	FILTRO ACEITE	1	PIEZA	\$ 68 00	\$ 68 00
84	FILTRO AIRE	1	PIEZA	\$ 250 00	\$ 250 00
				\$267 578 26	
				\$ 42 812 52	
				\$310,390 78	

Aurelia Sanchez Castro

A
J.P.
H.
S.
M.

Aurelia Sanchez Castro



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP- 16 -2019**



"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS AUTOMORES, COLIMA POR EL PERIODO DE FEBRERO A JUNIO DE 2019"

SEGUNDA.- MONTO DE LA COMPRA Y PAGO: Las partes contratantes establecen como contraprestación, la cantidad de **\$310,390.78 (TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 78/100)** con I.V.A. incluido, en pagos. previo a la presentación de las facturas correspondientes que emita el propio proveedor, sin

TERCERA.- TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes objeto de este Contrato, en el almacén general del Ayuntamiento de Manzanillo, 7 siete días posterior de haber sido solicitado el material mediante las órdenes respectivas por el área correspondiente.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia del día de la firma del contrato y hasta el día 30 de Junio de 2019.

QUINTA.- Ambos contratantes, en cuanto a las **Condiciones de Pago, Tiempo y Vigencia**, se obligan en los siguientes términos:

- a) en lo que se refiere a las condiciones de pago "el Ayuntamiento" en su carácter de "Comprador" y "el Proveedor", convienen que el pago por el servicio de "artículos electrónicos especializados", será a través de transferencia electronica a la cuenta bancaria que proporcione el proveedor posterior a la presentación de las facturas correspondientes, entregándolas en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones ubicada en el tercer piso en avenida Juárez número 100 colonia Centro, Manzanillo, Colima C.P. 28200 y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, a través de los formatos PDF y XML.

Los datos fiscales de "el Ayuntamiento" son:

- Municipio de Manzanillo, Colima.
- Av. Juárez no. 100 colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200.
- Registro Federal de Contribuyentes MMC-8501014X0.

- b) Los pagos serán de contado, después de recibidas y no sean observadas las facturas correspondiente

SEXTA.- "El proveedor" se obliga a cumplir en todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en sus propuestas, ya que en el supuesto de que no sea así, "el Ayuntamiento" en su carácter de "el comprador", podrá rescindir el presente

8 DE 11

"AÑO 2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO".

Av. Juárez Nº 100 Zona Centro C.P. 28200 Manzanillo, Colima, México
Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243, 1372305 Y 1372314

E-Mail: comprasmanzanillo.gob.mx Internet: www.manzanillo.gob.mx



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP- 16 -2019**



"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS AUTOMORES, COLIMA POR EL PERIODO DE FEBRERO A JUNIO DE 2019"

contrato, sin responsabilidad legal alguna de su parte y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: En declaración escrita y bajo protesta de decir verdad **"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a emitir un **cheque cruzado por el 10 %** del valor total de su propuesta económica como depósito en garantía, a favor del Municipio de Manzanillo, Colima, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad de los bienes o servicios, de conformidad con los artículos 52, Numerales 1, fracción I, 5 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

OCTAVA.- PENALIDADES Las partes convienen, en que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Instrumento Jurídico, **"EL PROVEEDOR"** pagará como pena convencional a **"EL COMPRADOR"**, una multa de hasta **\$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MN)** por cada día de retraso del servicio a la fecha señalada en la cláusula **TERCERA**.

NOVENA.- CAUSALES DE RESCISION. Las partes aceptan que sí **"EL AYUNTAMIENTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para **"EL AYUNTAMIENTO"**, bastando para ello que lo comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"EL VENDEDOR"** o **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si **"EL VENDEDOR"** o **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **EL VENDEDOR** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable **"EL VENDEDOR"** o **"PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **EL AYUNTAMIENTO**

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de las partes será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que **"el Ayuntamiento"** deberá

9 DE 11

"AÑO 2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO".

Av. Juárez N° 100 Zona Centro C.P. 28200 Manzanillo, Colima, México
Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243, 1372305 Y 1372314

E-Mail: comprasmanzanillo.gob.mx Internet: www.manzanillo.gob.mx

Recepción



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP- 16 -2019**



"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS AUTOMORES, COLIMA POR EL PERIODO DE FEBRERO A JUNIO DE 2019"

pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, ineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de colima, y su reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS. Las partes acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"Las partes" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 20 de Febrero del 2019.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

[Firma manuscrita]

C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

[Firma manuscrita]
C. DANIEL MENDOZA PEDRES
SÍNDICO MUNICIPAL



[Firma manuscrita]

[Firmas manuscritas verticales]



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP- 16 -2019**



"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS AUTOMORES, COLIMA POR EL PERIODO DE FEBRERO A JUNIO DE 2019"


MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES

EL PROVEEDOR


C. AURELIA SANCHEZ CASTRO

TESTIGOS


C.P. ROSALINA GOMEZ MENDOZA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES


LIC. IRMA ZULEMA COBIAN CHAVEZ
DIRECTORA DE SERVS. GRALES. PATRIM.
Y FONDO LEGAL


C. LUIS JAIME CALLEROS SANCHEZ
JEFE DE ADQUISICIONES

ESTA HOJA PERTENECE A LA NUMERO 10 DE FIRMAS DEL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS AUTOMORES, COLIMA POR EL PERIODO DE FEBRERO A JUNIO DE 2019"